

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
Radicado	05001-40-03- 016-2009-01322 -00
Demandante	PEDRO VICENTE GONZÁLEZ CÁCERES
Demandado	MAGNOLIA ARANGO SOTO
Asunto	RESUELVE SOLICITUD – NO ACCEDE – ORDENA DEJAR REMANENTES A DISPOSICIÓN

Se incorpora al expediente memorial presentado por la parte demandada en el que solicita la expedición del oficio comunicando el levantamiento de la medida cautelar decretada en este proceso.

Al respecto, es menester indicar que, si bien el proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito mediante providencia con fecha del 14 de enero de 2021 y se ordenó el levantamiento de medidas cautelares, lo cierto es que dentro de este proceso se encuentran comunicado un embargo de remanentes del que se tomó nota, por lo que dichas medidas cautelares deberán quedar por cuenta de ese proceso.

En efecto, no se accederá a la solicitud presentada y por el contrario, se ordenará dejar a disposición del proceso en el que decretaron remanentes, las medidas cautelares que acá fueron levantadas.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: No acceder a lo solicitado.

SEGUNDO: Se decreta que las medidas cautelares que fueron levantadas en este proceso deben quedar por cuenta de la **UNIDAD ÚNICA DE DELITOS CONTRA LA FE PÚBLICA EL PATRIMONIO Y OTROS FISCAL 48 SECCIONAL**

MEDELLÍN como consecuencia del embargo de remanentes comunicado por esa entidad mediante oficio 02546 – F. 48 del 8 de marzo de 2011, dentro del proceso con radicado **1.035.883 – Ley 600/00**. Por secretaría expídase y remítase el oficio correspondiente. Expídase además oficio dirigido a la oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín correspondiente, el cual será enviado a **UNIDAD ÚNICA DE DELITOS CONTRA LA FE PÚBLICA EL PATRIMONIO Y OTROS FISCAL 48 SECCIONAL MEDELLÍN**, para su diligenciamiento por parte del interesado y realizar los pagos que sean pertinentes.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

JJM

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # <u> 22 </u></p> <p>Hoy 11 DE FEBRERO DE 2021 a las 8:00 A.M.</p> <p><u>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ</u> SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**459a06dcacc018ebdd7e68e10cc6eac3e4262f582b18d72f27eddd444b04
c5db**

Documento generado en 09/02/2021 07:33:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**